

1201



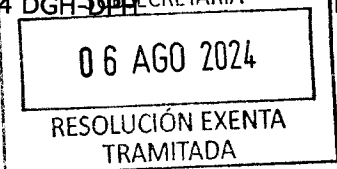
OTORGA SUBSIDIOS QUE SE INDICAN, CONFORME AL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013.

SANTIAGO, 06 AGO 2024

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N.º N.º 1201

CAS/CCC/FRM/AMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Int. N° 403/2024 DGH-DPH SUBSECRETARIA



VISTO:

a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, el que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en especial lo dispuesto en el artículo 14;

b) La Resolución Exenta N.º 2.142 (V. y U.), de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N.º 52, (V. y U.), de 2013;

c) La Resolución Exenta N° 614 (V. y U.), de 2021, que aprueba nómina de proyectos correspondiente al llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo, de la atención a condominios de viviendas sociales y económicos emplazados en suelo de condición salina en la Región de Tarapacá, dispuesto por Resolución Exenta N° 111 de 25 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá;

d) La Resolución Exenta N°453, (V. y U.), de 2023, que otorga subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a doña Alejandra Leiva López, cédula de identidad número 17.977.726-6, de la Región de Tarapacá;

e) La Resolución Exenta N°1.204, (V. y U.), de 2023, que otorga subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a doña Carolina Gallardo González, cédula de identidad número 9.428.127-k, de la Región de Tarapacá;

f) El Oficio Ordinario N°387, de fecha 15 de marzo de 2024, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, por el que se solicita prórroga de asignación directa de subsidios de arriendo para 2 familias residentes del Block III del Conjunto Habitacional Altos del Mirador y Block VI del Conjunto Habitacional La Tortuga I de la comuna de Alto Hospicio, y

CONSIDERANDO:

a) Lo indicado en el Oficio Ordinario citado en el Visto f), por el cual se requiere otorgar subsidio habitacional de arriendo, adicional al otorgado por las resoluciones citadas en los Visto d) y e) a doña Alejandra Leiva López, cédula de identidad N° 17.977.726-6 y a doña Carolina Gallardo González, cédula de identidad N° 9.428.127-K, respectivamente, debido a que los proyectos que les dará solución definitiva a sus viviendas, han presentado diversas dificultades que extendieron los plazos para el inicio de las obras de recambio de redes sanitarias y la ejecución de las obras cuyo proyecto fue seleccionado mediante la Resolución citada el Visto c) y en consecuencia, los motivos por los que se otorgaron los subsidios, se mantienen, de lo cual da cuenta los informes que se adjuntan a la solicitud a que alude el Oficio Ordinario referido;

b) Lo verificado en la plataforma del Programa de Subsidio de Arriendo, respecto a que los subsidios de las personas beneficiarias se encuentran vigentes, pues sus vencimientos se cumplirán en el mes julio del presente año;



c) Que, de acuerdo con el Informe Técnico de fecha 11 de enero de 2024, de la profesional Constructor Civil de Unidad de Socavones del SERVIU de Tarapacá, que fundamenta la solicitud que se refiere lo expuesto en el Considerando a), incorpora el cronograma para el avance del proyecto de mejoramiento de las viviendas dañadas por socavones de las personas beneficiarias;

d) Que, las resoluciones exentas citadas en los Visto d) y e), otorgaron subsidios de arriendo a las beneficiarias individualizadas en el considerando a) por un plazo de 12 meses, el que vence en el mes de julio del presente año;

e) Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, los subsidios de arriendo que se otorguen en virtud de esa norma solo podrán cubrir hasta un período de 24 meses;

f) Que conforme a todo lo indicado, existen razones calificadas que fundamentan ampliar el período de otorgamiento de los Subsidios de Arriendo antes referidos y, en consecuencia, asignar los montos de subsidio que permitan cubrir ese período, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase subsidio de arriendo adicional conforme al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, en los montos que se señalan, contados desde la fecha del vencimiento del plazo de los subsidios anteriores y de los respectivos contratos de arrendamiento, a las personas que se indican a continuación:

N°	Nombres	RUT	Monto mensual UF	N° de meses	Resolución de asignación	Total
1	ALEJANDRA LEIVA LOPEZ	17977726-6	12	12	453/2023	144
2	CAROLINA GALLARDO GONZALEZ	9428127-K	13	12	1204/2023	156
Total						300

2. Establézcase que se seguirán aplicando las exenciones de requisitos e impedimentos dispuestas por las Resoluciones citadas en los Visto d) y e), a las personas individualizadas en el Resuelvo 1).

3. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **300 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GABRIELA ELGUETA POBLETE

SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES